

Reforma Laboral: Descuelgue Salarial

La aprobación de la Reforma Laboral ha incluido otra medida más que vulnera ostensiblemente las condiciones laborales de la clase obrera: la inaplicación de las cláusulas económicas pactadas en convenio colectivo, o lo que se ha dado en llamar descuelgue salarial, por la que los empresarios podrán incumplir los compromisos de subida salarial.

La empresa podrá inaplicar el régimen salarial previsto en los convenios colectivos de ámbito superior a la empresa, cuando la situación y perspectivas económicas de ésta pudieran verse dañadas como consecuencia de tal aplicación, afectando a las posibilidades de mantenimiento del empleo en la misma. La nueva ley también dice que se deberán establecer los procedimientos de aplicación general y directa para solventar de manera efectiva las discrepancias en la negociación de los acuerdos a que se refiere este apartado, incluido el compromiso previo de someter las discrepancias a un arbitraje vinculante, en cuyo caso el laudo arbitral tendrá la misma eficacia que los acuerdos en periodo de consultas.

Esto significa que cualquier empresa podrá argumentar motivos económicos para incumplir sus compromisos económicos con las y los trabajadores, y que ni siquiera tendrá que ser un juez el que, en caso de discrepancias con la representación sindical, tome la decisión final.

Y es que, sin duda, esta modificación pretende eliminar la posibilidad de denunciar algo que en estos dos últimos años de crisis se ha producido con bastante frecuencia en muchas empresas: el incumplimiento por parte de la patronal de las subidas salariales pactadas en convenio al negar la existencia de un IPC previsto. Evidentemente, la reforma cierra la espita que abrieron muchas sentencias que les obligaban a cumplir lo acordado en convenio.

No fue así en el caso de Telefónica SAU, donde, incumpliendo el convenio, UGT y CCOO acordaron con Telefónica la modificación de su cláusula 3, en la que, de manera muy clara, fijaba que la subida salarial para el año 2009 debería haber sido la del IPC previsto. Así lo denunciábamos públicamente en nuestro comunicado «EL SALARIO PRISTINO». En él decíamos que era inadmisibles exigir un nuevo esfuerzo a las trabajadoras y trabajadores de Telefónica, menos aún cuando año tras años la empresa estuviera obteniendo mayores beneficios de los que sólo se beneficiaban los órganos de dirección de la empresa, a los que se les premiaba con mayores dividendos a costa de nuestra masa salarial.

Pues bien, ahora, si no existe posibilidad de acuerdo entre la Comisión Paritaria, formada en su mayoría por UGT-CCOO, la empresa argumentando razones preventivas, y con la única condición de que sea admitido por los medios extrajudiciales de solución de discrepancias (ni siquiera una decisión judicial), puede incumplir esa cláusula y además incluir las nuevas condiciones en el convenio vigente.

Es otra de las lindezas que se incluyen en la nueva Reforma Laboral y que potencian todavía más la necesidad de una contestación masiva rechazando y denunciando el ataque a estamos siendo sometidas y sometidos con estos recortes sociales y laborales que nos dejan en total indefensión.

Nos quitan derechos reformando leyes unilateralmente, nos reducen los sueldos, privatizan los servicios... nos alejan cada vez más de aspirar a una vida más digna para todas y todos nosotros y para generaciones venideras.

Nuestro objetivo es parar la reforma laboral para evitar los incumplimientos salariales
NO ES UN DÍA DE FIESTA, ES UNA JORNADA DE LUCHA
29 DE SEPTIEMBRE: HUELGA GENERAL

